



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Constancia Secretarial: Del 15 al 17 de septiembre de 2020, corrió el término de ejecutoria del auto que antecede (pag. 1-2 doc. 03) las partes guardaron silencio.

Días Hábiles: 15,16,y 17 de septiembre de 2020.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

| | | |
|---|----|-------------------|
| Agencias en derecho (pag. 99 doc. 3) | \$ | 6.550.000= |
| Gto oficina de registro (Pág 51 doc. 1) | \$ | 36.400= |
| Gto honorario secuestre (pag. 97 doc. 1) | \$ | 248.434= |
| Total liquidación costas | \$ | <u>6.834.834=</u> |

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2018-00784-00
Asunto: Aprueba Liquidación de costas.

Armenia, viernes 21 enero 2021.

Ahora una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a Derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).

/Ljrp

Se notifica por estado el lunes 25 enero 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d703193bcbb3d4e7bf1022b188a6997a7b0046dd8474738edde54c0d47443304

Documento generado en 22/01/2021 09:42:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>